

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO



11 ABR. 2018

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 016 -2018-GRC/GGR-OGP-UDIP

Callao, 11 ABR. 2018

VISTO:

El Informe N° 016-2018-GRC/GGR-OGP-UDIP-OF CARRILLOM, de fecha 09 de abril del 2018, elaborado por la Abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado –TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que



fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6° señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao"; en ese sentido la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado;

Que, mediante Informe N° 016-2018-GRC/GGR-OGP-UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 09 de abril del 2018; la Abogada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro ANEXO N° 01, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 07 de Julio del 2017, que encarga la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO




71 ABR. 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez; en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro ANEXO N° 01; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, así como en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 Gobierno Regional del Callao  
*Luis Orlando Andía Díaz*  
-----  
LUIS ORLANDO ANDÍA DÍAZ  
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO  
INMOBILIARIO Y PROCESOS

11 ABR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
-----  
Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1910

RECEIVED  
JAN 10 1910

RECEIVED  
JAN 10 1910

## ANEXO N° 01

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec  
(Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR)

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	UBICACIÓN DEL PREDIO	PARTIDA	ÁREA m <sup>2</sup>
1	JACKY MARLENE QUINTO DE LA CRUZ	46119932	MZ A1 LOTE 18 - UPIS - PECP	P52021921	81.90
2	GILMER FLORIAN CORDERO FLORES AMANDA CELIDONIA MILLA CRUZ	43538800 41458516	MZ A1 LOTE 10 - UPIS - PECP	P52021913	90.10
3	JOSE AGAPITO ESTELA VASQUEZ MARCELA UBALDINA ESTELA TAPIA	27406416 27407862	PARCELA GARCIA RONCEROS 3 MZ V LOTE 23	P52020874	124.60
4	ALVILDER SANCHEZ CABRERA	46179894	MZ E3 LOTE 10 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52017212	118.90
5	DIANA ESTHER RAMIREZ MEDINA DE ROJAS JUAN CARLOS ROJAS ZAPATA	40914667 42077207	MZ C1 LOTE 7 - UPIS - PECP	P52021980	81.20
6	KEILA YESENIA PALACIN CONTRERAS JOSSI ISAI SANTIAGO COSAR	47716814 46800073	MZ E1 LOTE 4 - UPIS - PECP	P52022008	80
7	ELIZABETH YGIDIA CAMA CERDA	25845471	MZ P LOTE 5 SECTOR F BARRIO XII GRUPO RESIDENCIAL 5 - UPIS - PECP	P01065349	187.50
8	JOSUE DANIEL PEREZ ALVAREZ	76287110	MZ Q LOTE 9 GRUPO RESIDENCIAL 4 SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P01026164	218.88
9	AQUILES PIÑARES HUAMANI FLORENTINA HUILLCA HUILLCA	10535149 45843073	MZ. D2 LOTE 23 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52017111	118.70
10	ANGEL JONATHAN ARRIBASPLATA AGUIRRE	74157441	MZ R LOTE 9E SECTOR H GRUPO RESIDENCIAL 1A BARRIO XVI - UPIS - PECP	P01065132	144
11	JESUS CALMERIO CRUZ SULLON	25797239	SECTOR OASIS MZ N LOTE 20	P52000848	140
12	JENNY KAREN VILLACHICA ALVAREZ	42564069	MZ D2 LOTE 6 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52017094	118.10
13	ELIZABETH FABIOLA ABAD CAMPOVERDE	46154785	MZ K LOTE 25 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018526	120
14	CRISTINA ABALOS SANCHEZ	29467989	MZ F LOTE 7 SECTOR F BARRIO XII GRUPO RESIDENCIAL 1 - UPIS - PECP	P01026278	156.40
15	ELISEO JAVIER PEREZ CASTRO	80375042	SECTOR OASIS III MZ U LOTE 1	P52010092	120
16	NANCI AURORA SOLORZANO ESPINOZA	43951412	PARCELA J-L MZ H LOTE 1 SECTOR 3-6 DE AGOSTO - TAHUANTINSUYO - UPIS - PECP	P52011132	111.50
17	WILBER EPIFANIO ANDIA CRISOSTOMO ERNILDA ROMERO HUAMAN	42082614 47036295	MZ M LOTE 11 SECTOR E BARRIO XI GRUPO RESIDENCIAL 2 - UPIS - PECP	P01025523	160
18	AYDE SANCHEZ MOLOCHO	17544829	MZ LL LOTE 19 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011704	118.20
19	ALIDA FLORIZA COSAR FLORES	44255871	MZ E1 LOTE 8 - UPIS - PECP	P52022012	80.10
20	JOSE LUIS BARRANTES DE LA CRUZ CARMEN ROSA CONDORI HANCCO	41919829 44423769	SECTOR CERRO CACHITO MZ P LOTE 2	P52023645	140
21	ODALIS NIZAMA ARICA	26717031	SECTOR OASIS MZ T1 LOTE 3	P52001150	134
22	YENY QUINTANILLA ROJAS	43029273	MZ A1 LOTE 27 - UPIS - PECP	P52021930	95.30
23	VERONICA PATRICIA APAZA QUISPE	41768120	SECTOR CERRO CACHITO MZ P LOTE 9	P52023652	140
24	ESGARD FLORES CARRASCO VIRGILIA TORRES HUANCAS	44011729 46587031	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ Y LOTE 4	P52021347	120.10
25	ROSA CARRASCO MENOR	44802695	MZ C2 LOTE 20 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52017036	119.20
26	ALCIDES MALLQUI FLORES	20592996	MZ B LOTE 6 BARRIO X GRUPO RESIDENCIAL 1 SECTOR E - UPIS - PECP	P01023992	182.23
27	BASILIA TAIPE RODAS	41751015	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ C" LOTE 1	P52020965	120.10
28	NOYMI LUZMILA HUAMAN HUATUCO	20656183	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ P LOTE 17	P52021185	140.30
29	GILBERTH MENDOZA HUAMAN MARGARITA DORA CANGALAYA FLORES	09936455 09795132	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ U LOTE 9	P52021282	140.10
30	VIRGINIA SEDANO DE COSAR JUSTINO COSAR SEDANO	21115412 21114975	MZ D1 LOTE 8 - UPIS - PECP	P52021995	81.10
31	YULISA CLARIBEL TANTA HERNANDEZ	77571843	MZ M LOTE 10 BARRIO X GRUPO RESIDENCIAL 1 SECTOR E - UPIS - PECP	P01024180	160
32	FERNANDO CUEVA ROMERO	42344910	MZ C2 LOTE 8 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52017036	119.20
33	DARWIN ESTEYNER MONDRAGON LIZANO	42345537	SECTOR CERRO CACHITO MZ Ñ LOTE 19	P52021957	119.20



34	DARIO BERNARDO NOLASCO	48985049	SECTOR BALNEARIO MZ A1 LOTE 7	P52003329	120
35	WILLIAN SHUÑA SANGAMA VANESSA CECILIA MORALES TARAZONA	80499030 40256847	PARCELA J-L MZ D LOTE 7 SECTOR 3-6 DE AGOSTO - TAHUANTINSUYO - UPIS - PECP	P52011087	90
36	MARIO ANASTACIO DAVILA CCONAYA	08439336	MZ S LOTE 4 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011852	113.50
37	ELITA MEZA ALVARADO	41500433	MZ N LOTE 11 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011716	99.40
38	HOUBER ANGEL ABREGU PACHECO ALICIA ADELA MARTINEZ LULLUY	42969524 43238432	MZ A LOTE 30 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011443	123.50
39	EVER DAVID RIMARACHIN RIMARACHIN	44332467	MZ D1 LOTE 3 - UPIS - PECP	P52021990	87.90
40	CARLOMAN RIMARACHIN RIMARACHIN	47786902	MZ C1 LOTE 13 - UPIS - PECP	P52021986	86
41	WILIAM CESAR DAVILA MILIAN SARITA MERCEDES JIMENEZ SANCHEZ	41907617 44554356	PARCELA J-L MZ G LOTE 4 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010778	90
42	NICOLAZA ELISA ILLAN MELGAREJO	40118268	PARCELA J-L MZ G LOTE 7 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010781	90
43	LUIS FERNANDO CAYTANO ALVINO	77506543	SECTOR OASIS MZ Q LOTE 28	P52000985	140
44	FRANCISCA MARIBEL CONDORI CONDORI	43139749	SECTOR OASIS III MZ L LOTE 13	P52009931	150.90
45	ANALIA VASQUEZ PERALTA PERCI RENE GUEVARA DIAZ	47302713 48416603	PARCELA C MZ G LOTE 12 - UPIS - PECP	P52004055	120
46	SHELER JHORVI MEDINA AMASIFUEN	75360124	MZ P LOTE 3 SECTOR F BARRIO XII GRUPO RESIDENCIAL 5 - UPIS - PECP	P01065347	187.50
47	ESTEBAN SOTO CLEMENTE	06276424	SECTOR OASIS MZ Q1 LOTE 17	P52001010	184.25
48	HILDA FLOR CELADITA NUÑEZ	42279294	MZ H LOTE 18 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 - UPIS - PECP	P01064958	220
49	ERICK GONZALES ROJAS ANA LUISA TARAZONA CUBILLAS	43152353 22474811	SECTOR OASIS III MZ I LOTE 6	P52009882	120
50	ROBERTA BECERRA GONZALES	07970586	SECTOR OASIS III MZ O LOTE 1	P52009994	120
51	FREDDY SANTIAGO CARHUAS CAMPOS	25851480	PARCELA J-L MZ K LOTE 5 SECTOR 2 - AMPLIACION TERRAZAS - UPIS - PECP	P52010976	90
52	CRISTINA MILAGROS HERNANDEZ QUISPE	40777241	PARCELA J-L MZ A LOTE 6 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010707	150



71 ABR. 2018  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (a) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO